



Bogotá D.C, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220190106100

Advertido el silencio del liquidador designado, se dispone que por secretaría se REQUIERA al citado auxiliar, para que en el término de **diez (10) días**, sirva cumplir con la carga procesal impuesta en el auto de fecha 13 de noviembre de 2019 (Fl. 72), mediante el cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial, **so pena de hacerse acreedor de las sanciones contenidas en el Código General del Proceso.**

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225ecb17119cf74b2949e2aeca0a809b15b032f38d1ce41bde62a374e421fe3**

Documento generado en 13/05/2022 08:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>